



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 -2017

La Molina, 27 DIC. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 094 -2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 y el Acuerdo de Concejo N° 105-2017 de fecha 26 de diciembre de 2017, que aprueban el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Año Fiscal 2018; tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 la Directiva N° 001- 2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", modificado por la Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2017 se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de La Molina, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2017 se ha aprobado la incorporación de una mayor asignación presupuestal al Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018, por la suma de S/. 43,275.00 (Cuarenta y Tres Mil, Doscientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles); incrementando el presupuesto en S/.130'226,550.00 (Ciento Treinta Millones, Doscientos Veintiséis Mil, Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los presupuestos institucionales de apertura se promulgan o aprueban, según sea el caso, dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a lo siguiente:





Municipalidad de La Molina

366

(En Soles)

Gastos Corrientes	121'828,340.00
Gastos de Capital	8'054,980.00
Servicio de la Deuda	343,230.00
Total	130'226,550.00



El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Recursos Ordinarios	524,272.00
Recursos Directamente Recaudados	58'066,321.00
Recursos Determinados	71'635,957.00
Total	130'226,550.00



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de los Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al Año Fiscal 2018, por Categoría, Programa, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Finalidad/Meta; que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS EUREK R.F.
ALCALDE